



MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO

Resolución 30/2024

RESOL-2024-30-APN-MDYTE

Ciudad de Buenos Aires, 26/12/2024

VISTO el Expediente EX-2024-138733470- -APN-DGDYD#JGM, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, los Decretos N° 1109 de fecha 28 de diciembre de 2017 y sus modificatorios, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, N° 585 del 4 de julio de 2024 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 729 del 28 de diciembre de 2017 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 8 de fecha 10 de diciembre de 2023 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, efectuándose una reestructuración orgánica con la finalidad de optimizar recursos y adecuar los objetivos planteados con el propósito de racionalizar y tornar más eficiente el accionar del Estado Nacional.

Que entre las competencias asignadas al MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO por conducto del Decreto N° 585 de fecha 4 de julio de 2024, modificatorio de la citada Ley de Ministerios N° 22.520, se encuentran la de entender en la transformación, modernización y desarrollo de la política de gestión del empleo público tendiendo a la optimización y fortalecimiento de los recursos humanos de la Administración Pública Nacional, junto con las áreas competentes en la materia como así también entender en la formulación de políticas nacionales en materia de recursos humanos, procedimiento de selección e ingreso, gestión del empleo público, evaluaciones de desempeño y compensaciones, en el ámbito de su competencia.

Que por Decreto N° 1109 de fecha 28 de diciembre de 2017 se derogó el Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008, sus modificatorios y sus normas complementarias y se estableció un nuevo régimen de contrataciones de servicios personales destinados a desarrollar estudios, proyectos y/o programas especiales.

Que por el artículo 2° del citado Decreto N° 1109/17 se dispuso que la relación contractual que vincule a las partes se regirá por las disposiciones del régimen aprobado por dicha norma, por las normas que se dicten en su consecuencia y por los contratos que a tal efecto se celebren, de acuerdo con el Modelo de Contrato que establezca la Autoridad de Aplicación pudiendo en cada caso incorporarse cláusulas especiales adecuadas a la contratación que se propusiera.

Que por el artículo 4° del Decreto N° 1109/17 se estableció que el régimen de contratación para personas humanas, con el objeto de la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el



desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales resultará de aplicación a la contratación de Consultores, Asesores o Asistentes.

Que por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 729 del 28 de diciembre de 2017 y N° 106 del 20 de febrero de 2018 y sus modificatorias se determinaron los requisitos para acceder a tales funciones , las tareas correspondientes a cada una de ellas, así como los requisitos para los niveles que podrán revestir las mismas.

Que en el marco de los objetivos asignados a esta cartera ministerial, se considera oportuno actualizar y optimizar el régimen vigente, adecuando los requisitos exigibles para cubrir las distintas funciones requeridas, redefiniendo las condiciones de contratación de locación de servicios.

Que al respecto se ha expedido la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio permanente de asesoramiento jurídico.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 585/24.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución N° 729 de fecha 28 de diciembre de 2017 del entonces Ministerio de Modernización por el Anexo I (IF-2024-140041810-APN-STEYFP#MDYTE) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Anexo IV de la Resolución N° 729 de fecha 28 de diciembre de 2017 del Ministerio de Modernización, por el Anexo IV (IF-2024-140041947-APN-STEYFP#MDYTE) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Federico Adolfo Sturzenegger

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/12/2024 N° 93727/24 v. 27/12/2024





Fecha de publicación 21/05/2025

